

## III SEMINARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y DEPORTES DE MONTAÑA

*“LA CONTRIBUCION DEL MONTAÑISMO AL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL MEDIO NATURAL”*

### INTRODUCCIÓN

Los montañeros de todo el mundo que desde hace dos siglos han recorrido las montañas con finalidades científicas, de exploración o deportivas, entienden que las montañas constituyen reservas de biodiversidad, de diversidad cultural y de paisaje, han contribuido a dar impulso a algunas zonas de montaña en un marco de convivencia entre la vida y la cultura de los montañeses, la conservación del entorno y la práctica deportiva del montañismo. Por otra parte se constata que la acción humana está produciendo efectos negativos en forma de erosión, contaminación de las aguas, cambio climático, desarrollo urbanístico desmesurado o pérdida de valores culturales y despoblación de territorios, que se dejan sentir de forma especial en estas zonas sensibles.

El territorio nacional cuenta, a fecha 30 de Junio de 2005, con la declaración de 1105 Espacios Naturales Protegidos, de los cuales 13 son Parques Nacionales y 139 Parques Naturales. Más del 80% de estos espacios declarados, corresponden a áreas de montaña. España es uno de los países europeos de mayor biodiversidad ambiental, con tres Parques Nacionales, Garajonay, Doñana y Ordesa y Monte Perdido, declarados Patrimonio de la Humanidad, y 27 espacios protegidos declarados por la UNESCO como “Reservas Mundiales de Biosfera”, lo que le sitúa en el tercer puesto a nivel mundial detrás de Estados Unidos(48) y Rusia(34).

El montañismo también ha incrementado el número de practicantes en toda España en estos espacios naturales, a tenor del mayor número de licencias (71.884), de Clubes federados (1.287) y de actividades programadas, en constante aumento.

El montañismo no es sólo una práctica deportiva, sino también un estilo de vida que favorece el desarrollo de unos valores sociales y educativos en relación con las personas y con el medio natural. Los montañeros han de continuar en la montaña practicando su deporte, contribuyendo al desarrollo de sus poblaciones y a la conservación de sus ecosistemas; han de permanecer en la montaña realizando sus actividades con arreglo a criterios de buenas prácticas, por ser un derecho irrenunciable a la libertad de circulación sin más limitaciones que las que establezcan las leyes, mediante argumentos técnicos y científicos.

Los montañeros reivindican su derecho como ciudadanos a acceder libremente a las zonas de montaña, de practicar deporte en las condiciones de seguridad adecuadas y disponer de una red de equipamientos deportivos en las condiciones de prestación de servicios que los ciudadanos requieren hoy en día.

La actividad deportiva es compatible con la conservación de la naturaleza, y más en concreto con la declaración y gestión de Espacios Naturales Protegidos. Los montañeros manifiestan su deseo de colaborar en las políticas de conservación y desarrollo de las zonas de montaña, y en los procesos de elaboración de sus normativas específicas. **Por estos motivos hay que crear espacios de encuentro para que las federaciones de montañismo, las Administraciones públicas y los sectores profesionales vinculados a estas actividades, debatan y planteen estrategias para que el montañismo contribuya efectivamente al desarrollo sostenible de las zonas de montaña.**

## 1.- MONTAÑISMO SOSTENIBLE

Tomando como referencia el Informe Brundtland (1987), por «sostenibilidad» entendemos el modelo de desarrollo humano que permite satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.

En términos estrictamente deportivos, hemos de entender la sostenibilidad tal como se indica en el artículo 10 de la Carta Europea del Deporte, de 15 de mayo de 1992, que dice así: «Garantizar y mejorar el bienestar físico, social y mental de la gente de una generación a la siguiente requiere que las actividades deportivas, incluyendo zonas urbanas, rurales y marítimas, se adapten a los recursos limitados del planeta y se lleven a cabo conforme a los principios de desarrollo sostenido y administración del medio ambiente.

Éstos incluyen:

- Tener en cuenta los valores de la naturaleza y del medio ambiente en la planificación y construcción de instalaciones deportivas;
- Apoyo y estímulo a las organizaciones deportivas en sus esfuerzos por conservar la naturaleza y el medio ambiente.
- Aumento de los conocimientos y de la concienciación de la gente sobre las relaciones entre el deporte y el desarrollo sostenido y su comprensión de la naturaleza».

La Carta española de las Montañas elaborada en 2002 con motivo del Año Internacional de las Montañas constató la necesidad de que las actividades de ocio en los espacios de montaña estuvieran integrados en estrategias más amplias de desarrollo local. Una de las recomendaciones del Seminario sobre Conservación y Desarrollo Sostenible en Áreas de Montaña (Valsain, 2003) establece que los espacios naturales protegidos son enclaves de gran importancia para garantizar la protección de las montañas, pero también para demostrar la consecución del desarrollo sostenible, pudiéndose desarrollar desde estos muy buenas experiencias en educación ambiental y sensibilización.

**Podemos decir que el montañismo es una práctica deportiva sostenible siempre que su desarrollo contribuya positivamente al mantenimiento del bienestar de los individuos que lo practican, respetando los recursos naturales de los que hace uso para ello y repercuta favorablemente en la calidad de vida de las poblaciones de montaña.**

El montañismo debe formar parte de las políticas sociales de ordenación y desarrollo de las zonas de montaña, aportando su visión sobre la forma de utilizar y aprovechar los recursos culturales y naturales. En las estrategias de uso público y de conservación de espacios de montaña debe tenerse en cuenta la práctica tradicional del montañismo allá donde la hubiera, y establecer canales de colaboración entre las federaciones y los gestores de estos espacios para promover de forma racional y ordenada las potencialidades que ofrece para la persona y la sociedad el montañismo en sus múltiples facetas (deportiva, educativa, lúdica...).

## 2.- EL ACCESO A LA MONTAÑA

**La práctica del montañismo debe ser compatible con los objetivos de conservación del medio ambiente de las zonas de montaña. Los montañeros actuarán en la práctica deportiva bajo el criterio de minimización de impacto ambiental y de respeto hacia las normas de protección de los espacios naturales. Asimismo, es responsabilidad de las administraciones ambientales informar**

**adecuadamente a los usuarios de los motivos que justifican las medidas de protección que afecten a la práctica del montañismo.**

La cantidad de visitantes que pueda soportar un área de montaña deberá ser objeto de estudios rigurosos, fomentando la participación entre las distintas partes implicadas (federaciones deportivas, corporaciones locales y agentes socioeconómicos).

Son especialmente interesantes las recomendaciones que ha venido determinando el Comité de Accesos a la Naturaleza de la UIAA (Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo) que proponen: diversificar zonas de montaña de manera autorregulada, establecer barreras naturales en zonas con problemas de accesos rodados indiscriminados y difundir de forma más equilibrada y responsable la información ambiental publicada relativa a rutas, vías de escalada y alpinismo.

### **3.- INDICADORES AMBIENTALES DE SOSTENIBILIDAD**

La información ambiental es uno de los elementos esenciales en la prevención de los impactos que afectan al medio ambiente. Es necesario avanzar en el desarrollo de estos indicadores, creando herramientas eficaces que permitan medir la evolución del estado del medio ambiente en las zonas de montaña de manera periódica y, en lo que atañe a nuestro colectivo, que midan el impacto que en las áreas de montaña se produce como resultado de la práctica de los deportes de montaña y de las actividades turísticas y recreativas, diferenciando claramente unas de otras en la valoración de impactos.

Las federaciones de montañismo y las administraciones competentes promoverán formulas de colaboración con el fin de implementar dicho objetivo.

### **4.- FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

El conocimiento del medio natural donde se desarrolla la actividad deportiva es la base para garantizar un comportamiento respetuoso hacia el medio ambiente por parte de sus practicantes, apoyándose en protocolos y códigos de buena conducta.

En este contexto se propone la implantación de encuentros o reuniones periódicas entre gestores de espacios naturales y federaciones de montañismo, así como un esfuerzo por la difusión por la “Cultura de las Montañas”, entendida como una concepción amplia (diversa e histórica) de las formas de vida naturales y culturales que predominan en estas zonas.

**La formación medioambiental constituirá uno de los elementos prioritarios. Se articularán los mecanismos necesarios con el fin de organizar programas de formación bajo el concepto de “Montañismo Sostenible” para federaciones, clubes, guardas de refugios, guías, monitores y técnicos deportivos y empresarios del sector.**

En este sentido, los gestores de los EENNPP con la cooperación de las federaciones deportivas debieran organizar y divulgar dichas acciones formativas y cursos de reciclaje para los guías y técnicos deportivos y de interpretación que ayuden a una mejor comprensión de los valores y problemas de cada espacio natural sometido a protección.

## 5.- PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Dada la tradición histórica del montañismo en algunos espacios naturales protegidos y la importancia que adquieren actualmente los deportes de montaña en las estrategias de uso público, **se hace necesaria la presencia formal de las federaciones de montañismo en los órganos de participación medioambientales.**

Los montañeros, han sido pioneros en la defensa y conservación del medio ambiente, habiendo participado activamente en la protección de estos territorios. Debe fomentarse, mediante fórmulas de colaboración entre federaciones y órganos de participación de los espacios naturales protegidos, la participación de los montañeros en aquellos aspectos de relevancia para ambos y que se han ido describiendo en diferentes puntos de este documento.

## 6.- LAS INFRAESTRUCTURAS

El montañismo ha promovido para la sociedad una importante infraestructura deportiva para conocer el medio natural: una red de más de 50.000 kilómetros de senderos homologados, 500 zonas de escalada con vías equipadas y 30 refugios con más de 100.000 pernотaciones anuales son una muestra del trabajo realizado desde las federaciones y los clubes. Estas instalaciones se han hecho pensando en las necesidades del colectivo que quiere conocer por sus propios medios las montañas, de forma responsable y activa para su conservación.

Antes de iniciar cualquier instalación deportiva deberá contar con una valoración de los efectos ambientales y los usos tradicionales, garantizando que la actividad sea respetuosa con el medio, a la vez que responde a las necesidades deportivas, de ocio y tiempo libre. **Se debe realizar un estudio diferenciado para cada tipo de instalación, así como un plan de mantenimiento, seguridad y divulgación de cada uno de ellos en coordinación con los gestores de los espacios naturales donde se ubica.** Dado el carácter de servicio público de estas instalaciones, estas valoraciones ambientales deberían ser promovidas por las propias Administraciones Públicas habilitando líneas de inversión, investigación y formación de personal.

## 7.- REFUGIOS

Los refugios tienen que erigirse, por tanto, en ejemplo de compatibilidad de la actividad montañera con la conservación de la naturaleza. Se debe tender a “agrandar las montañas” alejando los refugios de las cimas y promoviendo para los usuarios accesos peatonales.

Los refugios de montaña son, ante todo, instalaciones deportivas acondicionadas para la práctica del montañismo, aunque le afecten normativas sectoriales turísticas, sanitarias, de incendios, etc. de obligado cumplimiento. Los refugios del siglo XXI deben erigirse en modelo y referente de la convivencia entre gestión, protección y cuidado del medio natural. En este sentido, los gestores medioambientales facilitarán la cooperación y, en su caso, los medios y recursos necesarios para la implantación de procesos de mejora continuada a través de *Sistemas de Gestión Medioambiental*.

La correcta gestión medioambiental de los refugios contemplará actuaciones de mejora ambiental de áreas con instalaciones de uso público, gestión de residuos (evacuación y reciclaje), condiciones de seguridad y salud, el uso racional de las energías, así como unos sistemas de saneamiento y mantenimiento adecuados.

Dentro de sus objetivos, los refugios deberán contar entre sus instalaciones, con soportes para la interpretación de los valores medioambientales, de la normativa reguladora de los espacios protegidos, así como normas de buenas prácticas ambientales. Esta información y acciones deberán ser objeto de fórmulas de cooperación entre los gestores del refugio y los responsables del territorio.

### **8.- APOYO A LA ECONOMÍA LOCAL Y DESARROLLO DE NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO**

La práctica del montañismo en el siglo XXI es un factor más que contribuye al desarrollo de las áreas de montaña y que a lo largo de sus más de doscientos años de historia juega un papel clave en el proceso cultural de puesta en valor de las montañas. Aunque tiene unos objetivos sociales y deportivos en su base, en determinadas zonas de montaña puede favorecer actividades económicas como la hostelería y la restauración, los servicios deportivos en la naturaleza, etc., contribuyendo en su cierta medida a la creación de empleo y al incremento de las rentas de la población local. Los deportes de montaña han contribuido a revalorizar desde el punto de vista del ecoturismo el desarrollo local de las zonas de montaña.

**Desde los Ayuntamientos de las Áreas de Influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos, Federaciones de Montañismo, Grupos de Desarrollo Rural y Gestores de los Espacios Protegidos, se deberá trabajar por estimular y formar a la población local para que sea la principal beneficiaria** de estos nuevos sectores económicos vinculados o que dan servicio al montañismo.

En especial se priorizarán aquellas actuaciones que impliquen aumento de la calidad e incremento del valor añadido de los servicios, como los que se derivan de la aplicación de la Carta Europea de Turismo Sostenible en los espacios naturales protegidos.

### **9.- EL MONTAÑISMO Y LA PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Las entidades montañeras son asociaciones deportivas sin ánimo de lucro que han contribuido desde hace más de 125 años a crear un tejido asociativo que es la base de una sociedad más libre y democrática. El buen hacer de estas entidades y de sus federaciones a través de su historia hace preciso que desde las administraciones se les tenga en cuenta para la gestión de proyectos deportivos, sociales y ambientales, debiendo potenciar este sector de la sociedad organizada en los planes y estrategias de ordenación sostenible del territorio. Además, se deberá diferenciar —tal como se hace en otros países europeos— en los planes de ordenación y fomento del uso público entre estas entidades sin ánimo de lucro y las empresas mercantiles, reconociendo y delimitando en cada caso el papel que desarrollan en relación con el desarrollo sostenible de las zonas desfavorecidas de montaña.